



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3235/2009

ZAPALLAR, 02 de Septiembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum N° 284/2009, de fecha 25 de Agosto de 2009, de Directora (s) D.A.E.M.
- Memorandum N° 789/2009, de fecha 31 de Agosto de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Servicio.

DECRETO:

- 1º DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado a contar del **24 de Agosto de 2009** y hasta el **30 de Noviembre de 2009**, a Don: **MARIO FELIPE VARAS CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [] Profesor de Educación General Básica; domiciliado en [] para que desempeñe funciones de docente de Apoyo Educativo con cargos a rondas sep en Liceo Zapallar, con una jornada de 30 horas cronológicas semanales.
- 2º La función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º PAGUESE**, en forma retroactiva en planilla normal de remuneraciones, una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido DFL N°1/96.-
- 4º IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GEDUCACION/ DA 3235/09 Mario Varas C.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Depro. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia

ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ENC/ CTR/ RRHH/ EXE/MCA/ GMD/JBN / etc